

*Diócesis de Olympia***Informe del Comité de Resoluciones de la Convención**

Presentado por el Reverendo Jonathan Weldon, presidente

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RESOLUCIONES **Rev. Rilla Barrett; Lucy Eggerth**, St. Paul's, Bellingham; **Rev. Jedediah Fox**, Church of the Redeemer , Kenmore; **Micah Kurtz**, St. Columba's, Kent; **Mary Maxon**, St. Luke's, Vancouver; el **Rev. Jonathan Weldon**, presidente. Para ponerse en contacto con el Comité de Resoluciones envíe un correo electrónico a continuación: [resolutions@ecww.org](mailto:resolutions@ecww.org).

Este año, el Comité de Resoluciones, con el apoyo del Obispo Rickel, inició un proceso de revisión de resoluciones en dos etapas. En la primera etapa, se invitó a las personas que presentaron de dichas resoluciones a un plazo "anticipado", si así lo deseaban, para participar con el Comité de Resoluciones en audiencias cuyo propósito era el de ofrecer la oportunidad de afinar o perfeccionar las resoluciones antes de la fecha límite canónica de presentación, que sería el 14 de septiembre (45 días antes de la Convención).

**Audiencias sobre resoluciones de la política**

Con el apoyo del personal del obispo, especialmente el canónigo de Redes y Conexiones Diocesanas, el Comité se reunió con aquellos que tuvieron la intención de presentar resoluciones en tres sesiones a través de Zoom. Dichas sesiones se realizaron los miércoles 18 de agosto de 7:00 a 8:00 pm; el lunes 23 de agosto de 7:00 a 8:00 pm; y el miércoles 25 de agosto de 11:00 am a 12:00 pm. La invitación a asistir se extendió a todos los miembros de la Diócesis.

**Reunión del Comité de Resoluciones después del plazo canónico**

El Comité de Resoluciones se reunió el día miércoles 22 de septiembre, de 19:00 a 20:00 horas, para examinar las nueve resoluciones que se nos presentaron dentro del plazo canónico del 14 de septiembre. En este informe se incluyen las recomendaciones del Comité, así como el texto completo de cada resolución, incluyendo cualquier aclaración.

**Contenido**

Recomendaciones del Comité de Resoluciones	Página 2
Resolución #1: Tasa de evaluación Diocesana 2023	Página 3
Resolución #2: Ajuste del costo de vida (COLA) a la escala salarial para 2022	Página 4
Resolución #3: Presupuesto Operativo Diocesano 2022	Página 5
Resolución #4: Estudio sobre los internados indígenas	Página 6
Resolución #5: Listas actualizadas de miembros en el sitio web de la diócesis	Página 7
Resolución #6: Equidad, inclusión y justicia en la escala salarial del clero diocesano	Página 8
Resolución #7: Voto y representación de los miembros laicos de las Estaciones Misionarias designadas por el obispo	Página 9
Resolución #8: Paz en Tierra Santa - Lucha por la justicia	Página 10

### **Recomendaciones del Comité de Resoluciones**

**Resolución #1:** El Comité recomienda **APROBAR** la Resolución # 1, titulada "*Tasa de evaluación diocesana para 2023*", presentada por el Consejo Diocesano.

**Resolución #2:** El Comité recomienda **APROBAR** la Resolución # 2 titulada "*Ajuste del costo de vida (COLA) a la escala salarial*" para 2022, presentada por la Comisión de Personal de la Diócesis de Olimpia.

**Resolución #3:** El Comité recomienda **APROBAR** la resolución # 3, titulada "*Presupuesto operativo diocesano 2022*", presentada por el Consejo Diocesano.

**Resolución #4:** El Comité recomienda **APROBAR** la Resolución #4 titulada "*Apoyar y realizar un estudio diocesano sobre los internados indígenas*", presentado por la Rev. Rachel Taber-Hamilton en nombre de Circles of Color.

**Resolución #5:** El Comité recomienda **APROBAR** la Resolución #5 titulada "*Publicación y actualización de las listas de miembros de los comités, comisiones y órganos designados por la diócesis*" en el sitio web de la diócesis, presentada por la Rev. Rachel Taber-Hamilton en nombre de Circles of Color.

**Resolución #6:** El Comité recomienda **REMITIR A LA COMISIÓN** la Resolución #6 titulada "*Equidad e inclusión y justicia en la escala salarial del clero diocesano*", presentada por la Rev. Josefina Beecher en nombre de Circles of Color. **El Comité recomienda específicamente que se remita al Comité de Constitución y Cánones, al Consejo Diocesano y a la Comisión Diocesana de Personal.** Explicación: Esta resolución plantea importantes cuestiones sobre la gobernanza de la diócesis y del apoyo en su misión, que requieren la atención de los tres organismos mencionados en nuestra recomendación. Reconocemos y celebramos a los hermanos en Cristo de nuestra diócesis que se reúnen en estaciones de misioneras, aunque reconocemos que en la actualidad éstas no tienen una situación legal canónica. Por lo tanto, recomendamos que se consulte al Comité de Constitución y Cánones, cuya tarea canónica es recomendar cambios o adiciones a la Constitución y Cánones de la Diócesis de Olimpia. Recomendamos al Consejo Diocesano, que según los Cánones de la Diócesis de Olimpia, "ejercerá la autoridad de la Convención entre sus reuniones", como el lugar apropiado para la deliberación sobre las cuestiones de cambio de política que pertenecen al clero que participa en la dirección de la misión de la Diócesis de Olimpia. Esas deliberaciones tendrían en cuenta la presencia tanto de las congregaciones del Ministerio Común Total, cuyo clero no es actualmente estipendiario, como de las Estaciones de Misiones, los lugares donde trabaja el clero, y asumirían el proceso de toma de decisiones sobre cómo se verían afectados estos y otros escenarios de trabajo del clero en cualquier cambio de la política actual. Esas deliberaciones también identificarán y designarán las fuentes de financiamiento necesarias para aplicar un cambio de política. Recomendamos que la Comisión de Personal, a la que el canon encomienda la responsabilidad de "desarrollar y proponer planes o acciones por parte de la Convención del Obispo, o del Consejo Diocesano", asuma su papel apropiadamente en un esfuerzo coordinado que involucre al Comité de Constitución y Cánones y al Consejo Diocesano.

**Resolución #7:** El Comité recomienda **REMITIR AL COMITÉ DE CONSTITUCIÓN Y CÁNONES** la Resolución #7 titulada “*Voto y representación de los miembros laicos de las estaciones misioneras designadas por el obispo*”, presentada por Sylvia Sepúlveda en nombre del Comité de Nominaciones de la Convención Diocesana, y la Rev. Rachel Taber-Hamilton en nombre de Circles of Color.

EXPLICACIÓN: El Comité reconoce y celebra la presencia entre nosotros de hermanos en Cristo que se reúnen en lo que aquí se describe como Estaciones de Misiones Designadas por el Obispo. También reconocemos la realidad legal de que estas Estaciones Misioneras Designadas por el Obispo no tienen una posición legal como entidad dentro de los Cánones de la Diócesis de Olympia. Por lo tanto, consideramos que el Comité de Constitución y Cánones, cuya tarea canónica es recomendar cambios o adiciones a la Constitución y Cánones de la Diócesis de Olympia, es el lugar canónico apropiado para comenzar las deliberaciones sobre la intención de esta resolución. También consideramos que el Comité de Constitución y Cánones, y no así el Comité de Nominaciones, es el órgano canónico cuyo deber es proponer cambios en la Constitución y Cánones que puedan introducirse en forma de resoluciones en futuras convenciones.

**Resolución #8:** El Comité no emite **NINGUNA OPINIÓN** acerca de la Resolución # 8 titulada “*Paz en la Tierra Santa*” - Lucha por la Justicia, presentada por el Comité Episcopal para la Justicia y la Paz en Tierra Santa.

**Resolución #9:** El Comité recomienda **APROBAR** la Resolución # 9 titulada *Justicia y Paz en la Tierra Santa - Nuestra llamado a la acción*, presentada por el Comité Episcopal de Justicia y Paz en Tierra Santa.

### **Resolución #1: 2023 Tasa de evaluación diocesana**

*Presentado por el Consejo Diocesano*

Recomendación del Comité de Resoluciones: **APROBAR**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia apruebe la recomendación del Consejo
- 2 Diocesano de que el factor de la tasa de evaluación diocesana de 2023 se fije en el 14.5% del Ingreso
- 3 Neto Disponible (NDI por sus siglas en inglés).

Explicación: De acuerdo con el Canon 7, la Convención Diocesana determina la tasa de evaluación para el segundo año de evaluación después de la resolución; por lo tanto, la Convención de 2021 establece la tasa de evaluación de 2023. En los últimos años, la tasa se ha reducido: La tasa fue del 20% de 2004 a 2006, del 18% de 2007 a 2011, del 17.5% en 2012 y del 17% en 2013, 2014 y 2015, del 16% en 2016 y del 15% para 2017 y 2018; fue fijada en el 14.5% para 2019 por la Convención en 2018 y esta tasa se mantuvo en el 14.5% para 2020 - 2022.

Los bajos niveles de incumplimiento de pago de las cuotas por parte de las congregaciones, el buen rendimiento de los fondos de inversión de la diócesis y el cuidadoso gasto de los fondos por parte del personal diocesano siguen permitiendo mantener el porcentaje de las cuotas en este nivel. Sin embargo, la diócesis ha incrementado su dependencia de las ganancias de capital y de los activos netos retenidos para equilibrar su presupuesto. Si se mantienen los tres primeros elementos, los bajos niveles de incumplimiento de pago de cuotas, el buen rendimiento de los fondos de inversión y el

gasto de los fondos por debajo de las cantidades presupuestadas por el personal, la dependencia en las plusvalías y los activos netos retenidos puede ser sostenible.

Sin embargo, los trastornos económicos causados por la pandemia del COVID-19 pueden requerir ajustes en el presupuesto de 2022 y los posteriores. La incertidumbre de volver a los patrones pasados de culto, la programación de la iglesia, la mayordomía y la salud económica general hacen que las previsiones financieras sean, en el mejor de los casos, turbias. La diócesis ha gestionado bien sus fondos en años anteriores y tiene reservas adecuadas para tiempos económicos inciertos. Pero el rendimiento pasado no predice nunca los resultados futuros.

Cualquier reducción futura de las cuotas requerirá una mayor generación de ingresos y/o una reducción de los gastos en los programas diocesanos. Obviamente, los cambios importantes en los patrones de pago de las congregaciones o el rendimiento adverso de los fondos de inversión diocesanos cambiarán los cálculos de las cuotas.

## **Resolución # 2: Ajuste del costo de vida (COLA) a la escala salarial para 2022**

*Presentado por la Comisión de Personal de la Diócesis de Olympia*

Recomendación del Comité de Resoluciones: **APROBAR**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia establezca el ajuste por costo de vida
- 2 para la escala salarial del clero parroquial de 2022 y la escala salarial del personal de la Oficina del
- 3 Obispo en un 5.5 %.

Explicación: Como lo requiere el Canon 23, secciones 2 y 5, la Comisión de Personal, en agosto de 2021, propone el Ajuste por Costo de Vida (COLA por sus siglas en inglés) para 2022 para la Escala Salarial del Clero Parroquial. A petición de la dirección del Obispado, a partir de 2022, el COLA se aplicará también a la escala salarial del personal del Obispado. La Comisión de Personal utiliza el cambio anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC por sus siglas en inglés) de la Oficina de Estadísticas Laborales para el área de Seattle – Tacoma - Bellevue para determinar el COLA. Para junio de 2020 a junio de 2021 el IPC informó de un aumento del costo de vida del 5.5 %. El COLA de 2021 fue del 0.9 %, lo que hace que la media de dos años sea del 3.2 %, lo que se ajusta a las recomendaciones del año anterior.

A título informativo, la Comisión de Personal ofrece la escala salarial del clero parroquial ajustada al COLA. La Comisión también ha actualizado las políticas de asesoría como se indica a continuación.

### **Comisión de Personal - Propuesta de escala salarial del clero parroquial para 2022**

GRADO	MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
A	\$ 99,883	\$ 124,854	\$ 149,825
B	\$ 90,801	\$ 113,501	\$ 136,202
C	\$ 82,531	\$ 103,164	\$ 123,797
D	\$ 75,041	\$ 93,801	\$ 112,561
E	\$ 68,303	\$ 85,379	\$ 102,455

**Políticas obligatorias (se aplica a los rectores y vicarios):**

1. Si se proporciona una vivienda de propiedad de la iglesia, el rango de salario en efectivo se reduce en un 30 % más el importe de los servicios públicos proporcionados, ya sea en forma de gastos reales de servicios públicos pagados o en subsidios proporcionados.
2. El clero debe recibir una remuneración al menos igual al mínimo del margen aplicable.
3. Los clérigos con cinco (5) o más años de servicio ordenado deben recibir una remuneración de al menos el 90 % del punto medio del grado aplicable de su congregación. [Véase la nota aclaratoria a continuación].
4. Los clérigos con diez (10) o más años de servicio ordenado deben ser remunerados al menos con el 100 % del punto medio del grado aplicable de su congregación. [Véase la nota aclaratoria a continuación].
5. Las excepciones a estas políticas requieren la aprobación del Obispo.
6. Todos los acuerdos financieros con el clero deben ser reescritos o enmendados en su Acuerdo Ministerial Mutuo para reflejar los cambios en la compensación o en las disposiciones y una copia enviada al Obispo antes del 31 de enero de cada año.

#### **Políticas de asesoría**

1. Para el clero adicional remunerado (asociado, asistente), se recomienda establecer una compensación mínima de dos grados salariales por debajo de la establecida para la parroquia o misión, según las calificaciones y la experiencia.
2. Un clérigo con menos de cinco (5) años de servicio ordenado debe recibir aumentos de sueldo mayores que el ajuste por costo de vida, de modo que el sueldo alcance el 90 % del punto medio al quinto año.
3. Un clérigo que se acerque a los (10) años de servicio ordenado debe recibir aumentos de sueldo mayores que el ajuste por costo de vida, de modo que el sueldo alcance el 100 % del punto medio al décimo año.
4. Si una congregación se está dirigiendo hacia un grado más alto, sería muy buena idea que esa congregación ascendiera hacia ese nuevo grado de salario de forma incremental.
5. Se les aconseja a las congregaciones a tomar en cuenta la experiencia y el rendimiento del clero cuando deliberen acerca de los aumentos de compensación que sobrepasen el COLA.
6. En el caso de los clérigos interinos de una parroquia o misión, se recomienda que la compensación sea por el nivel de grado de la parroquia o misión, tomando en cuenta cualquier formación interina especializada se prorrateará en función del porcentaje de tiempo comprometido.
7. Se aconseja a las congregaciones y a los ministerios afiliados a considerar la posibilidad de ofrecer un ajuste de COLA al personal laico en paridad con el clero.

---

#### **Resolución #3: Presupuesto Operativo Diocesano 2022**

*Presentado por el Consejo Diocesano*

Recomendación del Comité de Resoluciones: **APROBAR**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia ratifique el Reglamento Operativo Diocesano de 2022.
- 2
- 3 Presupuesto aprobado por el Consejo Diocesano en su reunión del 26 de agosto de 2021.

Justificación por Dennis Tierney, presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas: Una de las citas más comunes de Jesús a lo largo de su ministerio en la tierra es "No tengáis miedo". Es posible que muchos de nosotros hayamos repetido mucho esa frase en estos últimos 18 meses, ya que todos hemos luchado con los trastornos causados por la COVID-19. Muchos de nosotros estamos cansados de los estragos de esta enfermedad, de la incertidumbre de nuestras respuestas gubernamentales, de la creciente polarización y del atropello de nuestro bienestar en favor de un egoísmo desenfrenado. Por lo tanto, uno podría esperar, en este tiempo de pandemia, en este tiempo de angustia económica, en este tiempo de malestar social y político, que un presupuesto para una organización como la diócesis se caracterice por la profunda cautela sobre los nuevos programas y una prudente reducción de los gastos en todas las áreas. Pero somos gente de Evangelio; somos gente de Pascua. De hecho, no tenemos miedo. Nuestro presupuesto para 2022 se caracteriza por la audacia frente a la adversidad, por la esperanza frente a la angustia, por la creencia en nuestros mejores ángeles como sociedad, y por nuestro pacto bautismal de ver el rostro de Cristo en todas las personas que encontramos.

Nuestro presupuesto para 2022 es mayor que los presupuestos anteriores en aproximadamente un 8%. El crecimiento refleja los compromisos asumidos por la diócesis en su Convención de 2020 de añadir nuevos programas y personal para abordar nuestras preocupaciones sobre la equidad, la inclusión y la justicia social. Este presupuesto también continúa los programas anteriores en los compromisos en curso para apoyar a las congregaciones y proporcionar liderazgo y asistencia a todas las congregaciones. Tenemos la suerte de que este año hemos podido satisfacer todas las solicitudes de presupuesto que el personal ha recibido del sector. Se han llevado a cabo algunos recortes razonables en el presupuesto del año anterior para liberar fondos para nuevas áreas.

El medio para lograrlo es el uso de los activos netos retenidos (ahorros acumulados en los últimos años) y el uso adecuado de las ganancias de capital, obtenidas del crecimiento de nuestro Fondo de Inversión Diocesano. Aunque hemos utilizado estas dos fuentes en años anteriores, nuestra necesidad de utilizarlo se ha vuelto a incrementar significativamente para 2022.

Creemos que la recompensa merece el riesgo. Reconocemos que recurrir a los "ahorros" en un momento de incertidumbre es contradictorio, pero también lo es el propio cristianismo. Por prudencia fiscal, tenemos la intención de vigilar muy de cerca nuestras fuentes de ingresos en lo que queda de 2021 y todo 2022. Estamos preparados para responder a la disminución de nuestras principales fuentes de ingresos según sea necesario para preservar el personal y los programas.

En el documento C.1 titulado: Presupuesto detallado se pueden encontrar detalles adicionales.

#### **Resolución #4: Apoyar y realizar un estudio diocesano sobre los internados indígenas**

*Presentado por la Rev. Rachel Taber-Hamilton en nombre de Circles of Color*

Recomendación del Comité de Resoluciones: **APROBAR**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia solicite a nuestro obispo la creación de
- 2 un equipo de investigación voluntario para hacer una investigación acerca de la asociación histórica de
- 3 la Iglesia Episcopal con los internados indígenas en el oeste de Washington, **y que además**
- 4 **Resuelto**, que el equipo de investigación averigüe hasta donde le sea posible, para poder reconstruir
- 5 los datos faltantes o perdidos relacionados con los internados indígenas en nuestra región diocesana

6 patrocinados por cualquier comunidad religiosa, así como aquellos internados dentro de los límites de  
7 nuestra diócesis administrados exclusivamente por el gobierno de los Estados Unidos, **y que sea**  
8 **además**

9 **Resuelto**, que el equipo de investigación informe de sus resultados a través de una presentación  
10 especial durante la Convención Diocesana de 2022, **y sea además**

11 **Resuelto**, que el equipo de investigación proporcione copias de un informe escrito con sus  
12 conclusiones dirigida a la Red Interreligiosa para las Comunidades Indígenas (INIC por sus siglas en  
13 inglés ) de la Red de Acción de Fe en el estado de Washington, a la Coalición Nacional de Sanación de  
14 Internados Nativos Americanos y a Deborah Parker de las Tribus Tulalip de Washington.

Explicación: En abril de este año, la Oficina del Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal designó una delegación de diez personas episcopales indígenas para participar en la 20ª sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Problemas de los Indígenas. Los delegados episcopales presentaron una declaración formal ante las Naciones Unidas en la que la delegación señalaba que "los problemas indígenas no son una prioridad para la Iglesia, la cual es una organización internacional que influye en las vidas de cientos de diversas comunidades indígenas".

En su intervención en la Conferencia 2021 del Congreso Nacional de Indígenas Americanos, celebrada en junio, la secretaria del Interior, Deb Haaland, anunció una Iniciativa Federal de Internados Indígenas para la revisión exhaustiva del preocupante legado de las políticas federales de internados indígenas, su historia y su impacto en las comunidades nativas de Estados Unidos. Deborah Parker, miembro de las Tribus Tulalip de Washington, fue nombrada recientemente por la Secretaría del Interior Deb Haaland para reunir información sobre los internados indígenas en el estado de Washington.

El 12 de julio, el Obispo Presidente Michael Curry y la Presidenta de la Cámara de Diputados Gay Clark Jennings, publicaron una "Declaración sobre los internados indígenas". La declaración pide al Consejo Ejecutivo que presente una propuesta integral para abordar el legado de las escuelas indígenas en la 80ª Convención General, incluyendo la asignación de recursos para la investigación independiente en los archivos de la Iglesia Episcopal. Sin embargo, las diócesis también deberán realizar investigaciones en sus propios archivos y lugares para ayudar a complementar los materiales de investigación existentes. Además, la Iglesia Episcopal también está trabajando para apoyar una legislación que establezca una comisión auténtica y de sanación sobre la política de los internados indios, que complementarían la nueva iniciativa del Departamento del Interior.

A la luz de la iniciativa del Secretario, la Red Interreligiosa para las Comunidades Indígenas (INIC por sus siglas en inglés) de nuestro estado emitió una declaración en julio, en la que pedía a las comunidades religiosas, miembros de la Red de Acción de Fe, que establecieran sus propias iniciativas de autenticidad y de sanación en los internados para trabajar de forma proactiva, proporcionar información y complementar el trabajo de la iniciativa del Secretario Haaland. El INIC se ha comprometido a publicar en su sitio web ([fanwa.org/INIC](http://fanwa.org/INIC)) una lista de internados por comunidades religiosas, como ayuda a los esfuerzos de sensibilización para la sanación y la reconciliación con las comunidades indígenas. Las investigaciones realizadas por las organizaciones religiosas sobre la ubicación, las acciones y el impacto de los internados indígenas contribuyen a la importante labor e investigación de la Coalición de Internados Indígenas.

Esta resolución apoya una acción significativa de nuestra diócesis que tendrá un efecto significativo y duradero en los pueblos indígenas del oeste de Washington y de los Estados Unidos y servirá como una importante colaboración con nuestros compañeros interreligiosos y como un paso proactivo hacia la reconciliación dentro de la historia de la relación de la Iglesia con los pueblos indígenas. Los resultados de nuestra investigación contribuirán además a la educación y concientización continuas de nuestra diócesis y de toda la Iglesia Episcopal.

**Resolución #5: Publicar y actualizar las listas de miembros actuales de los comités, comisiones y órganos nombrados por la diócesis en su sitio web**

*Presentado por la Rev. Rachel Taber-Hamilton en nombre de Circles of Color*

Recomendación del Comité de Resoluciones: **APROBAR**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia ordene a cada comité, comisión,
- 2 órgano de gobierno y grupo diocesano elegido por la convención, nombrado por el obispo o
- 3 convocado oficialmente de otra manera, que presente actualizaciones anuales al Canónigo Misionero
- 4 de Comunicaciones y al Asistente Ejecutivo de la Oficina del Obispo dentro de la primera semana de
- 5 cada enero. Se pueden presentar actualizaciones adicionales a lo largo del año. Los informes de enero
- 6 incluirán o actualizarán una breve descripción de las actividades y responsabilidades de su grupo,
- 7 información sobre dónde dirigir las consultas, y una lista de los nombres de los miembros actuales, y
- 8 **sea además**
- 9 **Resuelto**, que el Canónigo Misionero de Comunicaciones actualice la lista del sitio web diocesano de
- 10 "Comités y Comisiones" cada enero con la información proporcionada por los informes de los grupos,
- 11 **y sea además**
- 12 **Resuelto**, que para las redes sociales o de apoyo dentro de la diócesis que quieran ser incluidas en el
- 13 sitio web diocesano, una red deberá proporcionar información de contacto del coordinador en lugar
- 14 de una lista de miembros, **y sea además**
- 15 **Resuelto**, que aquellos comités, comisiones y redes que no hayan proporcionado información anual
- 16 actualizada durante dos años consecutivos, sean eliminados de la lista de grupos publicada en el sitio
- 17 web diocesano en enero del tercer año en el que no se haya proporcionado ninguna actualización.

Explicación: Muchos de los grupos diocesanos que aparecen en la lista de "Comités y Comisiones" de los Ministerios Diocesanos (ubicada en el menú desplegable de "Quiénes somos") en nuestro sitio web diocesano, no proporcionan información de contacto del grupo, ni identifican a los líderes específicos, ni incluyen listas de miembros. Algunos comités no están incluidos en la lista (como la Comisión de Personal y el Comité de Resoluciones), mientras que otros grupos enlistados no proporcionan enlaces a ninguna información (como la Junta de Capellanes Examinadores y el Comité de Presupuesto y Finanzas). Además, sólo el enlace del Consejo de Administración ofrece una lista actualizada de los miembros de ese órgano. Algunos grupos de la lista ya no funcionan o se han reorganizado en nuevas entidades. En consecuencia, no hay información disponible públicamente para la diócesis sobre la composición de los miembros, el liderazgo y la información de contacto de la mayoría de nuestros Comités y Comisiones diocesanas.



Esta resolución pide transparencia sobre los miembros y las funciones de nuestros Comités y Comisiones diocesanos, así como información de contacto actualizada regularmente. En la actualidad, no existe una dirección clara sobre a quién dirigirse para comunicarse directamente con muchos de nuestros órganos de gobierno, ministerios diocesanos y otros organismos cuyo trabajo y decisiones afectan a la vida de nuestra diócesis. La información y la transparencia son normas de comunicación deseables y son indicativas de una organización acogedora e inclusiva.

---

**Resolución #6: Equidad, Inclusión y Justicia en la Escala Salarial del Clero Diocesano**

*Presentado por la Rev. Josefina Beecher en nombre de Circles of Color.*

Recomendación del Comité de Resoluciones: **REMITIR A LA COMISIÓN - LA COMISIÓN RECOMIENDA ESPECÍFICAMENTE REMITIR A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CÁNONES, AL CONSEJO DIOCESANO Y A LA COMISIÓN DIOCESANA DE PERSONAL.**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia exhorta a la Comisión Diocesana de  
2 Personal a crear políticas obligatorias y consultivas con respecto a la compensación y las prestaciones  
3 del clero que se aplicarán a todos los sacerdotes de la diócesis, ya sea que sirvan en misiones,  
4 parroquias, estaciones misioneras designadas por el obispo o en cualquier otro ministerio  
5 especializado; **y que además**
- 6 **Resuelto**, que la Comisión de Personal elabore políticas de asesoría que garanticen la disponibilidad de  
7 las prestaciones médicas para el clero que trabaja en las Estaciones Misionales, Designadas por el  
8 Obispo y en los ministerios especializados; **y que además**
- 9 **Resuelto**, que la Comisión de Personal y el Obispo inicien conversaciones con el Fondo de Pensiones  
10 de la Iglesia sobre los mecanismos para incluir a los sacerdotes de estos ministerios en el Fondo de  
11 Pensiones del Clero; **y que además**
- 12 **Resuelto**, que se pida a la Comisión de Personal que informe a la 112ª Convención sobre las políticas  
13 desarrolladas y que informe sobre los progresos realizados para garantizar una remuneración  
14 equitativa y el acceso a las prestaciones médicas y de jubilación para todo el clero.

Explicación: En la 110ª Convención de la Diócesis de Olympia, se estableció un fondo para comenzar a proporcionar apoyo financiero a los sacerdotes no estipendiarios que dirigen congregaciones étnicas y otros ministerios especializados. La justificación de esa resolución decía: "En la actualidad, nuestra Diócesis utiliza el programa de la Escuela de Iona para la formación de aquellos que ejercerán un ministerio ordenado en comunidades de culto pequeñas y con dificultades económicas. Se espera que estos clérigos trabajen sin salario, sin seguro médico proporcionado por la Iglesia, ni contribuciones al Fondo de Pensiones de la Iglesia. Cuando este modelo se utiliza también para la formación del clero BIPOC, se pone de manifiesto la falta de equidad en el trato que nuestra diócesis da a la comunidad BIPOC. Este fondo será un paso concreto para corregir la discriminación contra las personas y comunidades BIPOC".

Se han dado pasos para comenzar a implementar el Fondo BIPOC, sin embargo, estos sacerdotes, y los sacerdotes que se ordenarán en un futuro próximo, se les compensa financieramente de manera diferente a los sacerdotes en Parroquias y Misiones, a veces referidos como sacerdotes

"formados en el seminario". Aunque cada congregación y ministerio tiene necesidades y realidades financieras únicas, las responsabilidades eclesiales y las necesidades humanas del personal del clero no son diferentes. A lo largo de los años, esta diócesis ha tenido modelos alternativos de preparación del clero (Ministerio Común Total, Círculos Ministeriales, lectura para las órdenes, etc.) y este clero ha dependido de la jubilación o de los ingresos del cónyuge. La creación de políticas obligatorias y consultivas específicas en la escala salarial del clero, aplicables a todos los sacerdotes de la diócesis, y el trabajo para proporcionar prestaciones equitativas, aportarán transparencia e inclusión de los ministerios étnicos y sus líderes ordenados como un paso importante hacia la justicia y el respeto de la dignidad humana.

Además, cabe señalar que, por la naturaleza de su vocación, los diáconos normalmente no tienen puestos remunerados en las congregaciones. Sin embargo, en caso de que un diácono sea empleado como líder con la responsabilidad principal de las estaciones de misión designadas o cualquier otra congregación, estas políticas obligatorias y consultivas para el clero deben aplicarse a ellos, así como las opciones de prestaciones médicas y de pensión.

### **Resolución #7: Voto y representación de los miembros laicos de las estaciones misioneras designadas por el obispo**

Presentado por: Sylvia Sepúlveda en nombre del Comité de Nominaciones de la Convención Diocesana y la Rev. Rachel Taber-Hamilton en nombre de Circles of Color

Recomendación del Comité de Resoluciones: **REMITIR A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CÁNONES**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia solicite al obispo que dirija un Equipo
- 2 de Consulta para que considere las cuestiones relativas a la situación canónica de las actuales
- 3 Estaciones de Misión designadas por el obispo en nuestra diócesis, con el fin de determinar los
- 4 mecanismos de gobierno apropiados para conceder a los miembros laicos representativos de las
- 5 Estaciones de Misión, la capacidad de votar en la convención diocesana y de ser elegidos o nombrados
- 6 para los órganos de gobierno y los comités de la diócesis, **y que además**
- 7 **Resuelto**, que el Equipo de Consulta incluya al Obispo, al Canciller Diocesano, al Presidente del Comité
- 8 de Constitución y Cánones, al Canónigo de Redes y Conexiones Diocesanas, al Canónigo de Ministerios
- 9 Étnicos, a un representante del Comité de Nominaciones de la Convención Diocesana y al menos a un
- 10 representante de cada Estación Misionera, **y que además**
- 11 **Resuelto**, que se proporcione un informe con las conclusiones y recomendaciones del Equipo de
- 12 Consulta al Comité de Candidaturas de la Convención Diocesana con el tiempo suficiente para permitir
- 13 que cualquier resolución recomendada se presente en la 112ª Convención de la Diócesis de Olympia
- 14 en 2022.

**Explicación:** En la actualidad, los feligreses de las Estaciones de Misión designadas por el Obispo, no son canónicamente elegibles para ser nominados, elegidos o nombrados para los órganos de gobierno diocesano dentro de la diócesis, tal como la Comisión de Ministerio, el Consejo Diocesano o el Comité Permanente. Además, aunque a los miembros de las Estaciones de Misión se les puede conceder asiento y voz en la Convención Diocesana, actualmente no son elegibles para votar, ya que el criterio para votar requiere que la congregación cumpla con el pago de la cuota diocesana. Sin embargo, la

categoría de Estaciones de Misión se creó para vincular a ciertas congregaciones pequeñas a la organización formal de la diócesis, permitiendo al mismo tiempo soluciones financieras creativas para abordar la cuestión de la evaluación diocesana (como la concesión de subvenciones diocesanas para cubrir el costo de las evaluaciones o la aceptación de un porcentaje nominal de una evaluación anual).

Las actuales estaciones misioneras designadas por el obispo incluyen: La Iglesia Episcopal de la Resurrección en Mt. Vernon, la Iglesia Episcopal Sudanesa de San Juan en Tukwila y la Iglesia de los Apóstoles [COTA] en Ballard. Dos de las tres Estaciones de Misión son congregaciones BIPOC únicas cuya diversidad y perspectiva multicultural en la conciencia emergente y el desarrollo de políticas sería importante incluir entre la representación en los consejos y comités diocesanos. Desafortunadamente, en este momento, y a pesar de los llamados a servir, las cualificaciones significativas, el deseo o la disponibilidad, los candidatos potenciales de las Estaciones de Misión designadas por el Obispo no son elegibles para servir o votar, lo que resulta en la exclusión de sus voces y perspectivas de los consejos, comités y la creación de políticas que los afectan a ellos y a todos nosotros.

Esta resolución pide que se desarrolle un plan intencional, reflexivo, proactivo y eficaz por parte de un Equipo de Consulta, que proporcione orientación sobre cómo abordar y resolver adecuadamente las cuestiones canónicas relacionadas con las Estaciones de Misión, para que los representantes laicos de las Estaciones de Misión puedan votar en la convención y puedan ser nominados, elegidos o nombrados para los comités y comisiones de la diócesis.

---

### **Resolución # 8: Paz en la Tierra Santa - Lucha por la justicia**

*Presentado por el Comité Episcopal de Justicia y Paz en Tierra Santa, Diócesis de Olympia*

Recomendación del Comité de Resoluciones: **SIN DICTAMEN**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia inste a la educación en las
- 2 congregaciones sobre la actual ocupación militar de Israel en la Ribera Occidental y el bloqueo de
- 3 Gaza, y las leyes independientes e injustas de Israel y el trato desigual a los palestinos, escuchando las
- 4 voces de los palestinos y fomentando el viajar a Tierra Santa; **y sea además**
- 5 **Resuelto**, que el Secretario de la Convención proporcione copias de esta Resolución y de la Explicación
- 6 a las congregaciones con el fin de sensibilizar, facilitar la educación, fomentar el debate y promover la
- 7 defensa, tanto en los círculos eclesiásticos como en los seculares, de los palestinos cuyas voces no se
- 8 escuchan, tal y como nos llama nuestra fe; **y que además**
- 9 **Resuelto**, que el Comité Episcopal para la Justicia y la Paz en Tierra Santa sirva como recurso a las
- 10 congregaciones en este trabajo y como fuente de materiales educativos, planes de estudio, películas,
- 11 oradores y orientación.

#### **Explicación**

**Declaración de convicciones:** Lamentamos y condenamos todos los actos de violencia en Israel - Palestina, independientemente del responsable, y la pérdida de vidas, las lesiones, el miedo y la enemistad que generan.

Reconocemos y condenamos los crecientes actos y actitudes de antisemitismo en los Estados Unidos y en nuestra Diócesis y ofrecemos apoyo a todos los que son blanco de ataques por su fe o identidad. También reconocemos el derecho de Israel a existir y el amor de Dios por las personas que

viven allí, por todos los que lo consideran un santuario y un refugio de una historia de persecución brutal.

Reconocemos el deber de los cristianos y nuestro derecho como ciudadanos estadounidenses a denunciar los actos injustos cometidos por otros, incluidos los del gobierno de Israel, y rechazamos que se confunda la defensa de los derechos de los palestinos con el antisemitismo. Nos unimos a personas preocupadas de todas las religiones en la protesta pacífica para hacer frente a la injusticia.

**Derechos humanos:** Los palestinos que viven en Israel y en los Territorios Ocupados de Israel, están sujetos a leyes, políticas y prácticas diferentes a las de sus homólogos judíos israelíes, lo que constituye una forma categóricamente discriminatoria de subyugación sistémica que limita gravemente la libertad, la salud, el bienestar y la vida de los palestinos.<sup>1</sup>

El Estado de Israel se formó en 1948 con más de 700,000 palestinos expulsados u obligados a huir de sus hogares, iniciando un patrón de derechos inferiores que existe hasta hoy. Desde la ocupación militar israelí de la Ribera Occidental y Gaza en 1967, el gobierno de Israel ha seguido destruyendo hogares palestinos y sancionando la confiscación de tierras palestinas para el establecimiento de asentamientos exclusivamente judíos en la Ribera Occidental, ambas acciones consideradas ilegales según el derecho internacional. A lo largo de este tiempo, Israel ha demolido unas 55,000 viviendas en la Ribera Occidental y Gaza, y unos 500,000 colonos israelíes viven ahora en propiedades palestinas en la Ribera Occidental. La violencia contra los palestinos por parte de los colonos es habitual y grave.<sup>2</sup>

Durante más de 50 años, el gobierno israelí ha asignado diferentes conjuntos de derechos a dos pueblos: un conjunto desmesuradamente superior al otro, un pueblo libre y el otro severamente restringido, los derechos de un pueblo determinados por el otro, un pueblo que ostenta el poder y el otro encarcelado por él.<sup>3</sup>

Tanto la organización internacional Human Rights Watch, galardonada con el premio Nobel, como la muy respetada organización israelí de derechos humanos B'Tselem, publicaron en 2021 sendos informes en los que documentaban décadas de abusos legales y de derechos humanos contra los palestinos por parte del Estado de Israel y concluían que el actual trato discriminatorio y opresivo de Israel a los palestinos constituye un apartheid, palabra que deriva su significado del simple

---

<sup>1</sup> <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>

[https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)

These two publications document much of the information in this Explanation and are recommended for further study. (Estas dos publicaciones documentan gran parte de la información contenida en esta Explicación y se recomienda su estudio.)

<sup>2</sup> <https://www.theatlantic.com/international/archive/2018/05/the-meaning-of-nakba-israel-palestine-1948-gaza/560294>

<https://icahd.org/2020/03/15/end-home-demolitions-an-introduction>

<https://ifamericansknew.org/stat/settlements.html>

[https://www.washingtonpost.com/world/middle\\_east/netanyahu approves settlement-building/2021/01/11/0e009b08-541c-11eb-acc5-92d2819a1ccb\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/middle_east/netanyahu approves settlement-building/2021/01/11/0e009b08-541c-11eb-acc5-92d2819a1ccb_story.html)

<https://news.un.org/en/story/2021/04/1089752>

<sup>3</sup> <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>

[https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)

concepto de separación. Ambas organizaciones consideraron que estos abusos eran extremos, generalizados, arraigados, intencionados y de larga duración.<sup>4</sup>

Los palestinos se han visto cada vez más privados de la autodeterminación, la igualdad de derechos, los recursos naturales, la libertad de movimiento y la disidencia pacífica. Los palestinos de la Ribera Occidental están sometidos a controles en las carreteras, puestos de control, inspecciones, detenciones de niños en sus casas en plena noche y degradación diaria a manos de las fuerzas armadas israelíes. Los palestinos que viven en Israel no tienen los mismos derechos que sus vecinos judíos israelíes. Mientras que los judíos fuera de Israel pueden inmigrar y hacerse ciudadanos, los palestinos no.<sup>5</sup>

En 2018 Israel aprobó la ley del estado-nación, que declara a Israel como estado-nación del pueblo judío y afirma que el derecho a ejercer la autodeterminación nacional pertenece únicamente al pueblo judío. La ley declara los asentamientos judíos en tierras palestinas como un valor nacional y promueve su crecimiento. Además, la ley establece que la lengua oficial de la nación es el hebreo. Esta ley fue confirmada por el tribunal supremo de Israel en julio de 2021.<sup>6</sup>

Los palestinos de la Ribera Occidental viven bajo un sistema jurídico militar israelí que ofrece muchos menos derechos y protecciones que el sistema jurídico civil que rige a los israelíes judíos que viven en la misma zona. Esto es especialmente perjudicial para los niños palestinos, que son encarcelados de forma rutinaria sin que se imputen cargos, sometidos a confinamiento solitario y a duros interrogatorios, trasladados a través de las fronteras contraviniendo el derecho internacional y condenados en un porcentaje del 95 %<sup>7</sup>.

Israel controla el agua de los acuíferos de la Ribera Occidental, desviando la mayor parte a los ciudadanos israelíes. El consumo de agua per cápita de los israelíes es aproximadamente cuatro veces superior al de los palestinos, de modo que los israelíes que viven en los asentamientos disfrutan a veces de agricultura de regadío, césped verde y piscinas, mientras que los palestinos, en cuyas tierras viven los colonos, reciben asignaciones de agua por debajo de las normas de la Organización Mundial de la Salud. Los palestinos con frecuencia se ven obligados a comprarle a Israel el agua que ha sido extraída de los acuíferos palestinos.<sup>8</sup>

Los palestinos que viven en Gaza están bloqueados desde 2007, lo que impide la libre circulación de personas, suministros médicos y mercancías a través de la frontera. Como consecuencia, los Gazatíes se enfrentan a una pobreza endémica, al desempleo, al deterioro de la salud física y mental y a dificultades extremas. Las necesidades básicas, como los alimentos, el agua

---

<sup>4</sup> <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution> [https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)

<sup>5</sup> <https://www.afsc.org/resource/restricted-movement-occupied-palestinian-territory>  
[https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)

<sup>6</sup> <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>

<https://www.independent.co.uk/news/israeli-supreme-court-upholds-contentious-jewish-state-law-jewish-israelis-supreme-court-jerusalem-arabic-b1880719.html>

<sup>7</sup> [https://www.dci-palestine.org/military\\_detention](https://www.dci-palestine.org/military_detention)

[https://www.btselem.org/topic/administrative\\_detention](https://www.btselem.org/topic/administrative_detention)

[https://www.dci-palestine.org/palestinian\\_children\\_in\\_the\\_israeli\\_military\\_detention\\_system](https://www.dci-palestine.org/palestinian_children_in_the_israeli_military_detention_system)

[https://www.btselem.org/publications/summaries/201803\\_minors\\_in\\_jeopardy](https://www.btselem.org/publications/summaries/201803_minors_in_jeopardy)

<sup>8</sup> <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2017/11/the-occupation-of-water>

[https://ifamericansknew.org/cur\\_sit/water.html](https://ifamericansknew.org/cur_sit/water.html)

potable, la electricidad, el combustible, la eliminación de aguas residuales y la atención médica, son insuficientes. Entre el 90 % y el 97 % del agua no es apta para el consumo humano y requiere una filtración para la que a menudo no se dispone de equipos.<sup>9</sup>

A lo largo de los años, la violencia ha persistido. El bombardeo de Gaza en mayo de 2021, desencadenado por las amenazas de desalojar a los palestinos de sus hogares en Jerusalén Este y otros acontecimientos, terminó con 256 palestinos muertos, 66 de los cuales eran niños. Trece israelíes murieron. En Gaza se produjeron daños extraordinarios en viviendas, hospitales, escuelas, infraestructuras y acceso a la atención sanitaria y a los servicios básicos, como el agua, la higiene y la sanidad.<sup>10</sup>

**Resoluciones episcopales anteriores:** En los últimos años, la Convención General de la Iglesia Episcopal ha aprobado numerosas resoluciones que critican la negación de los derechos humanos de los palestinos por parte de Israel, incluyendo resoluciones que buscan oponerse a los asentamientos y a las demoliciones de viviendas, proteger a los niños palestinos de los malos tratos de los tribunales militares, restringir el uso de la ayuda de Estados Unidos en contravención de los derechos humanos, restaurar la ayuda internacional a los palestinos y de otras maneras promover los derechos básicos.<sup>11</sup>

**Impedimentos a la protesta pacífica:** A los palestinos no se les permite protestar pacíficamente en los Territorios Ocupados, y los palestinos y sus partidarios en Estados Unidos han visto obstaculizada su defensa por las prohibiciones contra la protesta pacífica. Existe legislación en aproximadamente 35 estados que penaliza o criminaliza los esfuerzos para apoyar el movimiento no violento de Boicot, Desinversión y Sanciones, y numerosas instituciones, incluyendo colegios y universidades, han adoptado la definición de trabajo de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto, que equipara efectiva y peligrosamente la crítica a Israel con el antisemitismo.<sup>12</sup>

**Mandamientos de nuestra fe:** La Iglesia Episcopal se ha vuelto cada vez más consciente del daño causado por el racismo sistémico en nuestro propio país y la profundidad del daño que inflige. En 2020, la Diócesis de Olympia se unió a muchas otras Diócesis para respaldar el Pacto contra el Racismo, identificando y condenando el racismo en nuestro medio y llamándonos a la acción: estudiar, orar y trabajar por la justicia racial.<sup>13</sup>

Como episcopales, nuestra fe nos obliga a enfrentarnos a la injusticia, a ser pacificadores y a ayudar a los oprimidos. Nuestro Pacto Bautismal nos llama a "luchar por la justicia y la paz entre todos

<sup>9</sup> <https://www.unrwa.org/activity/health-gaza-strip>

<https://www.pbs.org/newshour/show/water-crisis-may-make-gaza-strip-uninhabitable-by-2020>

<https://www.afsc.org/resource/restricted-movement-occupied-palestinian-territory>

<sup>10</sup> <https://www.nytimes.com/article/israel-gaza-what-we-know.html>

<https://www.unocha.org/story/daily-noon-briefing-highlights-occupied-palestinian-territory-and-israel-0>

<https://www.nytimes.com/interactive/2021/05/26/world/middleeast/gaza-israel-children.html?searchResultPosition=9>

<https://www.ochaopt.org/poc/24-31-may-2021>

<sup>11</sup> [https://www.episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts\\_search.pl](https://www.episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts_search.pl)  
1994-D065, 2003-D008, 2018-B016, B021, C038, D027

<sup>12</sup> <https://law.acri.org.il/en/protestright-subject/freedom-of-expression-and-protest>

<https://www.timesofisrael.com/erdan-asks-35-us-states-to-activate-anti-bds-laws-against-ben-jerrys>

<https://www.ajc.org/us-campus-adoption-of-the-working-definition>

<https://palestinelegal.org/redefinition-efforts>

<https://jewishcurrents.org/states-are-moving-to-class-criticism-of-israel-as-antisemitism>

<sup>13</sup> <https://ecww.org/a-covenant-to-root-out-racism-2>

los pueblos y respetar la dignidad de todo ser humano". Reconocemos que la actual ocupación militar de Israel y sus leyes independientes y discriminatorias y el trato que da a los palestinos son antitéticos al mensaje del Evangelio, y que el silencio ante ellos contraviene la promesa de nuestro Pacto Bautismal.

Kairos Palestina y Kairos Global por la Justicia (una coalición cristiana ecuménica mundial) escriben en Grito de Esperanza: "Está en juego el propio ser de la iglesia, la integridad de la fe cristiana y la credibilidad del Evangelio.... No podemos servir a Dios mientras permanecemos en silencio ante la opresión de los palestinos."<sup>14</sup>

**Nuestro papel como ciudadanos estadounidenses:** Estados Unidos proporciona a Israel aproximadamente 3,800 millones de dólares cada año en ayuda militar, lo que constituye aproximadamente el 59 % del financiamiento militar externo total de Estados Unidos. Además, Estados Unidos apoya las políticas y prácticas injustas y discriminatorias de Israel de otras maneras, incluyendo el veto a las acciones en las Naciones Unidas. Varias leyes estadounidenses existentes prohíben el suministro de ayuda a países que no cumplen las normas de derechos humanos, pero estas normas no siempre se aplican a Israel ni tampoco el proceso de ayuda es lo suficientemente transparente como para ser supervisado adecuadamente.<sup>15</sup>

**Nuestro papel en la Iglesia Episcopal:** Tenemos un papel que desempeñar en la tragedia de Tierra Santa porque estamos llamados por nuestra fe a enfrentarnos a la injusticia; por nuestras conexiones históricas y teológicas con la región y su gente; y porque Estados Unidos proporciona un enorme apoyo monetario y de otra índole al maltrato que Israel ejerce sobre los palestinos.

Estamos convencidos de que la paz nunca podrá alcanzarse mientras un pueblo controle sistemáticamente los derechos de otro y que la violencia no terminará hasta que se establezca la igualdad de derechos.

El Comité Episcopal para la Justicia y la Paz en Tierra Santa, se creó para sensibilizar y facilitar la comprensión de los retos a los que se enfrentan todos los que viven en Tierra Santa, incluidos nuestros hermanos y hermanas episcopales de la Diócesis de Jerusalén, mientras luchan por mantener una presencia cristiana en condiciones cada vez más difíciles impuestas por la ocupación israelí.

Como compañera desde hace mucho tiempo de la Diócesis Episcopal de Jerusalén, la Diócesis de Olympia se solidariza con nuestros hermanos y hermanas episcopales de Israel, la Ribera Occidental y Gaza. Elogiamos y apoyamos a la Diócesis Episcopal de Jerusalén en sus esfuerzos por atender las necesidades espirituales, sanitarias y educativas del pueblo palestino.

Nuestros miembros rezan y creen profundamente que la paz llegará a los hijos de Abraham cuando judíos y palestinos compartan una tierra que garantice la igualdad de derechos humanos y civiles para todos.

---

<sup>14</sup> <https://cryforhope.org>

<sup>15</sup> <https://usafacts.org/articles/how-much-military-aid-does-the-us-give-to-israel>

<https://carnegieendowment.org/2021/05/12/bringing-assistance-to-israel-in-line-with-rights-and-u.s.-laws-pub-84503>

<https://ifamericansknew.org/stat/usaid.html>

<https://fmep.org/resource/israel-palestine-the-role-of-congress-an-accelerated-learning-series>, Part 1

## **Resolución #9: Justicia y Paz en la Tierra Santa - Nuestra llamada a la acción**

*Presentado por el Comité Episcopal de Justicia y Paz en la Tierra Santa, Diócesis de Olympia*

Recomendación del Comité de Resoluciones: **APROBAR**

- 1 **Resuelto**, que esta 111ª Convención de la Diócesis de Olympia presente la siguiente resolución a la 80ª
- 2 Convención General de la Iglesia Episcopal:
- 3 **Resuelto** que reconocemos el derecho a la existencia del Estado de Israel y condenamos la continua
- 4 ocupación, segregación y opresión del pueblo palestino; **y que además**
- 5 **Resuelto**, que la Convención inste al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso de los Estados
- 6 Unidos a tomar medidas para oponerse a las leyes y prácticas israelíes que resultan en la desigualdad
- 7 de derechos para dos pueblos

### Explicación

**Declaración de convicciones:** Lamentamos y condenamos todos los actos de violencia en Israel/Palestina, independientemente del autor, y la pérdida de vidas, las lesiones, el miedo y la enemistad que engendran.

Reconocemos y condenamos los crecientes actos y actitudes de antisemitismo en los Estados Unidos y en nuestra Diócesis y ofrecemos apoyo a todos los que son blanco de ataques por su fe o identidad. También reconocemos el derecho de Israel a existir y el amor de Dios por las personas que viven allí y por todos los que lo consideran un santuario y un refugio de una historia de persecución brutal.

Reconocemos el deber de los cristianos y nuestro derecho como ciudadanos estadounidenses a denunciar los actos injustos cometidos por otros, incluidos los del gobierno de Israel, y rechazamos que se confunda la defensa de los derechos de los palestinos con el antisemitismo. Nos unimos a personas preocupadas de todas las religiones en la protesta pacífica para hacer frente a la injusticia.

**Derechos humanos:** Los palestinos que viven en Israel y en los Territorios Ocupados de Israel están sujetos a leyes, políticas y prácticas diferentes a las de sus homólogos judíos israelíes, lo que constituye una forma categóricamente discriminatoria de subyugación sistémica que limita gravemente la libertad, la salud, el bienestar y la vida de los palestinos.<sup>16</sup>

El Estado de Israel se formó en 1948 con más de 700,000 palestinos expulsados u obligados a huir de sus hogares, iniciando un patrón de derechos inferiores que existe hasta hoy. Desde la ocupación militar israelí de la Ribera Occidental y Gaza en 1967, el gobierno de Israel ha seguido destruyendo hogares palestinos y sancionando la confiscación de tierras palestinas para el establecimiento de asentamientos exclusivamente judíos en la Ribera Occidental, ambas acciones consideradas ilegales según el derecho internacional. A lo largo de este tiempo, Israel ha demolido unas 55,000 viviendas en la Ribera Occidental y Gaza, y unos 500,000 colonos israelíes viven ahora en

---

<sup>16</sup> <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>  
[https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)  
These two publications document much of the information in this Explanation and are recommended for further study.



propiedades palestinas en la Ribera Occidental. La violencia contra los palestinos por parte de los colonos es habitual y grave.<sup>17</sup>

Durante más de 50 años, el gobierno israelí ha asignado diferentes conjuntos de derechos a dos pueblos: un conjunto desmesuradamente superior al otro, un pueblo libre y el otro severamente restringido, los derechos de un pueblo determinados por el otro, un pueblo que ostenta el poder y el otro encarcelado bajo él.<sup>18</sup>

Human Rights Watch, organización internacional galardonada con el premio Nobel, y la prestigiada organización israelí de derechos humanos B'Tselem han emitido informes en 2021 documentando décadas de abusos legales y de Derechos Humanos en contra de los palestinos por parte del Estado de Israel y concluyendo que su continuo trato discriminatorio y opresivo hacia los palestinos es el equivalente de un apartheid, palabra cuyo significado deriva del simple concepto de separación, de estar aparte. Ambas organizaciones hallaron que estos abusos son extremos, prevalentes, arraigados, intencionales y de larga trayectoria.<sup>19</sup>

Los palestinos cada día se ven más privados de la autodeterminación, de la igualdad de derechos, de recursos naturales, de la libertad de movimiento, y de la libertad de expresar su inconformidad de manera pacífica. Los palestinos en la Ribera Occidental viven con la realidad de barricadas, puntos de control, inspecciones, arrestos de niños en sus casas en medio de la noche y maltratos diarios por parte de las Fuerzas Armadas israelíes. Los palestinos que viven dentro de Israel no tienen los mismos derechos que sus vecinos israelíes judíos. Mientras que los judíos fuera de Israel pueden inmigrar y hacerse ciudadanos, a los palestinos no se les permite.<sup>20</sup>

En 2018, Israel aprobó la Ley del estado-nación, en la cual declara a Israel un estado-nación para el pueblo judío y manifestando que el derecho de ejercer la autodeterminación nacional le pertenece únicamente al pueblo judío. La ley declara los asentamientos judíos en tierras palestinas un valor nacional y promueve su crecimiento. Además, la ley dispone que el idioma oficial de la nación es el hebreo. El Tribunal Supremo israelí sostuvo la validez de esta ley en julio de 2021.<sup>21</sup>

Los palestinos que viven en la Ribera Occidental viven bajo un sistema legal militar israelí que proporciona un número considerablemente menor de derechos y protecciones que el sistema legal civil que rige a los israelíes judíos que viven en la misma zona. Esto perjudica a los niños palestinos en

---

<sup>17</sup> <https://www.theatlantic.com/international/archive/2018/05/the-meaning-of-nakba-israel-palestine-1948-gaza/560294>

<https://icahd.org/2020/03/15/end-home-demolitions-an-introduction>

<https://ifamericansknew.org/stat/settlements.html>

[https://www.washingtonpost.com/world/middle-east/netanyahu-approves-settlement-building/2021/01/11/0e009b08-541c-11eb-acc5-92d2819a1ccb\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/middle-east/netanyahu-approves-settlement-building/2021/01/11/0e009b08-541c-11eb-acc5-92d2819a1ccb_story.html)

<https://news.un.org/en/story/2021/04/1089752>

<sup>18</sup> <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>

[https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)

<sup>19</sup> <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>

[https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)

<sup>20</sup> <https://www.afsc.org/resource/restricted-movement-occupied-palestinian-territory>

[https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)

<sup>21</sup> <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>

<https://www.independent.co.uk/news/israeli-supreme-court-upholds-contentious-jewish-state-law-jewish-israelis-supreme-court-jerusalem-arabic-b1880719.html>

particular, quienes constantemente son encarcelados sin que se les imputen cargos, y son sujetos al aislamiento y a duros interrogatorios, trasladados a través de fronteras en contravención de las leyes internacionales y son condenados en un 95 % de los casos.<sup>22</sup>

Israel controla el agua de los acuíferos de la Ribera Occidental, desviando la mayoría de esta a los ciudadanos israelíes. El consumo per cápita israelí de agua es aproximadamente cuatro veces el de los palestinos, así que los israelíes que viven en asentamientos a veces disfrutan de cultivos irrigados, césped verde y piscinas mientras que los palestinos, en cuyas tierras habitan los ocupantes, reciben asignaciones de agua por debajo de los estándares de la Organización Mundial de la Salud. Los palestinos con frecuencia se ven obligados a comprarle a Israel el agua que ha sido extraída de los acuíferos palestinos.<sup>23</sup>

Los palestinos que viven en Gaza han vivido bajo un bloqueo desde el año 2007. Esto ha impedido el libre movimiento de personas, suministros médicos y productos por la frontera. Como consecuencia, los habitantes de Gaza enfrentan una pobreza endémica, desempleo, el deterioro de la salud física y mental y enormes dificultades. Carecen de suficientes alimentos, agua potable, electricidad, combustible, tratamiento de aguas residuales y cuidado médico, todas necesidades básicas. Del 90 al 97% del agua no es apta para el consumo humano y requiere filtración; a menudo resulta imposible acceder al equipo necesario para hacerlo.<sup>24</sup>

La violencia ha persistido a través de los años. El bombardeo de Gaza en mayo de 2021, desencadenado por las amenazas de desalojar a palestinos de sus hogares en Jerusalén Oriental y otros acontecimientos, culminaron en la muerte de 256 palestinos, de los cuales 66 eran niños. Murieron trece israelíes. En Gaza, se causaron daños extraordinarios a viviendas, hospitales, escuelas, infraestructura y al acceso al cuidado sanitario y servicios básicos como el agua, higiene y salubridad.<sup>25</sup>

**Resoluciones episcopales previas:** En los últimos años, la Convención General de la Iglesia Episcopal ha aprobado un gran número de resoluciones en las cuales critica la negación de los derechos humanos de los palestinos por parte de Israel, incluyendo resoluciones que buscan oponerse a los asentamientos y a las demoliciones de hogares, proteger a los niños palestinos del maltrato de los tribunales militares, restringir el uso de la asistencia de los Estados Unidos para contravenir los derechos humanos, restaurar la asistencia internacional a palestinos y en otras maneras promover los derechos básicos.<sup>26</sup>

---

<sup>22</sup> [https://www.dci-palestine.org/military\\_detention](https://www.dci-palestine.org/military_detention)

[https://www.btselem.org/topic/administrative\\_detention](https://www.btselem.org/topic/administrative_detention)

[https://www.dci-palestine.org/palestinian\\_children\\_in\\_the\\_israeli\\_military\\_detention\\_system](https://www.dci-palestine.org/palestinian_children_in_the_israeli_military_detention_system)

[https://www.btselem.org/publications/summaries/201803\\_minors\\_in\\_jeopardy](https://www.btselem.org/publications/summaries/201803_minors_in_jeopardy)

<sup>23</sup> <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2017/11/the-occupation-of-water>

[https://ifamericansknew.org/cur\\_sit/water.html](https://ifamericansknew.org/cur_sit/water.html)

<sup>24</sup> <https://www.unrwa.org/activity/health-gaza-strip>

<https://www.pbs.org/newshour/show/water-crisis-may-make-gaza-strip-uninhabitable-by-2020>

<https://www.afsc.org/resource/restricted-movement-occupied-palestinian-territory>

<sup>25</sup> <https://www.nytimes.com/article/israel-gaza-what-we-know.html>

<https://www.unocha.org/story/daily-noon-briefing-highlights-occupied-palestinian-territory-and-israel-0>

<https://www.nytimes.com/interactive/2021/05/26/world/middleeast/gaza-israel-children.html?searchResultPosition=9>

<https://www.ochaopt.org/poc/24-31-may-2021>

<sup>26</sup> [https://www.episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts\\_search.pl](https://www.episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts_search.pl)

1994-D065, 2003-D008, 2018-B016, B021, C038, D027

**Impedimentos a las manifestaciones pacíficas:** A los palestinos no se les permite manifestarse pacíficamente en los territorios ocupados, y a los palestinos y sus colaboradores en los Estados Unidos se les ha impedido defender su causa a través de prohibiciones en contra de las manifestaciones pacíficas. Existen medidas legislativas en aproximadamente 35 Estados que penalizan o criminalizan los esfuerzos que apoyan el movimiento no violento de boicot, desinversión y sanciones, y un gran número de instituciones incluyendo institutos universitarios y universidades han adoptado la definición actual de antisemitismo de la Alianza Internacional del Recuerdo del Holocausto, en la cual, peligrosamente, se alega que cualquier crítica de Israel es señal de antisemitismo.<sup>27</sup>

**Los mandamientos de nuestra fe:** La Iglesia Episcopal ahora está más consciente del profundo daño que el racismo sistémico ha causado en nuestro propio país. En 2020, la Diócesis de Olympia se unió a muchas otras diócesis para apoyar el Pacto Antirracismo, en el cual se identifica y se rechaza el racismo entre nosotros y nos hace un llamado a la acción: a estudiar, orar y trabajar por la justicia racial.<sup>28</sup>

Como episcopales, nuestra fe nos ha llamado a enfrentar la injusticia, a hacer la paz y ayudar a los oprimidos. Nuestro Pacto bautismal nos llama a “luchar por la justicia y la paz entre todos los pueblos y respetar la dignidad de todo ser humano”. Reconocemos que la continua ocupación militar de Israel, además de sus leyes y trato discriminatorio hacia los palestinos son incompatibles con el mensaje del Evangelio, y que guardar silencio ante esta situación contraviene la promesa que hacemos en nuestro Pacto Bautismal.

Kairos Palestine y Global Kairos for Justice (una coalición mundial ecuménica cristiana) manifiestan en Cry for Hope, “la existencia misma de la Iglesia, la integridad de la fe cristiana, y la credibilidad del Evangelio están en juego... no podemos servir a Dios y al mismo tiempo guardar silencio ante la opresión de los palestinos.”<sup>29</sup>

**Nuestro rol como ciudadanos estadounidenses:** Los Estados Unidos le aporta a Israel aproximadamente 3 mil millones de dólares al año en concepto de ayuda militar, lo cual constituye aproximadamente el 59 % de la totalidad de los fondos militares estadounidenses destinados al exterior. Los Estados Unidos además apoya las políticas y prácticas injustas y discriminatorias de Israel de otras maneras, entre ellas con acciones de veto en las Naciones Unidas. Varias leyes vigentes en los Estados Unidos prohíben el suministro de ayuda estadounidense a países que no cumplen con los estándares de derechos humanos, sin embargo estos estándares no siempre han sido aplicados a la situación de Israel. Además, el proceso de asistencia no es lo suficientemente transparente como para ser monitoreado adecuadamente.<sup>30</sup>

---

<sup>27</sup> <https://law.acri.org.il/en/protestright-subject/freedom-of-expression-and-protest>  
<https://www.timesofisrael.com/erdan-asks-35-us-states-to-activate-anti-bds-laws-against-ben-jerrys>  
<https://www.ajc.org/us-campus-adoption-of-the-working-definition>  
<https://palestinelegal.org/redefinition-efforts>  
<https://jewishcurrents.org/states-are-moving-to-class-criticism-of-israel-as-antisemitism>

<sup>28</sup> <https://ecww.org/a-covenant-to-root-out-racism-2>

<sup>29</sup> <https://cryforhope.org>

<sup>30</sup> <https://usafacts.org/articles/how-much-military-aid-does-the-us-give-to-israel>

<https://carnegieendowment.org/2021/05/12/bringing-assistance-to-israel-in-line-with-rights-and-u.s.-laws-pub-84503>

<https://ifamericansknew.org/stat/usaid.html>

**Nuestro rol en la Iglesia Episcopal:** Nosotros tenemos un rol que desempeñar en la tragedia de la Tierra Santa porque nuestra fe nos ha llamado a enfrentar la injusticia; porque tenemos conexiones históricas y teológicas con la región y sus habitantes y porque los Estados Unidos proporciona cantidades enormes de dinero y apoyo de otra índole al continuo maltrato del pueblo palestino por parte de Israel.

Creemos que la paz jamás se logrará si un pueblo sistemáticamente controla los derechos de otro y que la violencia nunca cesará hasta que haya igualdad de derechos.

El Comité De Justicia y Paz en la Tierra Santa del Obispo fue creado para concientizar y facilitar el entendimiento de los desafíos que enfrentan todas las personas que viven en la Tierra Santa, esto incluye a nuestras hermanas y hermanos episcopales en la diócesis de Jerusalén, en su lucha por mantener una presencia cristiana en condiciones impuestas por la ocupación israelí que son cada día más difíciles.

La Diócesis de Olympia, compañera de la Diócesis Episcopal de Jerusalén desde hace mucho, expresa su solidaridad con nuestras hermanas y hermanos episcopales en Israel, la Ribera occidental y Gaza. Felicitamos y apoyamos a la diócesis Episcopal de Jerusalén en su labor de atender las necesidades espirituales, sanitarias y educativas del pueblo palestino.

Nuestros miembros creen con fervor y oran para que la paz llegue a los hijos e hijas de Abraham cuando judíos y palestinos compartan una tierra que garantice igualdad de derechos humanos y civiles para todas las personas.